

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 27 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00787-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte demandante al plenario mediante comunicación del 13 de diciembre de 2021, se aclara que las notificaciones que encuadra la norma procesal en sus artículos 291 y 292 y el Decreto 806 de 2020 son diferentes, puesto que esta última habilitó las notificaciones mediante mensaje de datos con el objetivo de implementar el uso de las TIC, de manera que no resulta aplicable el Decreto 806 de 2020 para el envío de mensajes en la dirección física.

Se tienen por notificado a **Javier Hernán Pinilla Salgado** del mandamiento de pago por conducta concluyente conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo con el poder militante a folio 5 archivo 012 del expediente digital, la cual se entiende surtida a partir de la notificación por estado de este proveído. Se reconoce personería al abogado **Gustavo Adolfo Granados Ortega**, en calidad de apoderada judicial de **Javier Hernán Pinilla Salgado**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso de reposición visto en el archivo digital 012.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d41bf55293161dfa1a8cf9daf80ad057b08ef4631c7fbc7a3cbb7e4d711ac10e

Documento generado en 27/04/2022 08:22:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**